

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Ref: ESA/MPB

Asunto: Almacenamiento RAEEs

JOSE MUÑOZ MELLADO
Cuesta de los Caños nº 45
04610 - CUEVAS DE ALMANZORA
ALMERÍA



Adjunto remito Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con su solicitud de ampliación de gestor para el almacenamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Fdo. Elena Sola André.

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: kbocDLP/vCQjvgfEybDXXDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SOLA ANDRE ELENA		FECHA	10/07/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	kbocDLP/vCQjvgfEybDXXDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
				
kbocDLP/vCQjvgfEybDXXDJLYdAU3n8j				

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN A D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Vista la solicitud que D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO, con N.I.F.: 75.269.481-A, presenta solicitando la ampliación de la autorización de gestor de residuos en las instalaciones ubicadas en el Paraje Grima, en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de 25 de enero de 2011 se autoriza a D. José Muñoz Mellado para la gestión de residuos, y se le inscribe en el Registro de productores y gestores de residuos con los códigos G-04-3294 y AN-0430 y se amplía el GRU-446 para la actividad de Centro de descontaminación de vehículos.
2. El 27 de marzo de 2012 D. José Muñoz Mellado solicita ampliación de la autorización de gestor para baterías y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Se le solicita subsanación de la documentación.
3. Con fecha 21 de junio de 2012 D. José Muñoz Mellado presenta la documentación que completa el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, quedan sometidas al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas, las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento. Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente: la autorización, registro, vigilancia e inspección de las actividades de producción y gestión de residuos, requiriendo para ello, en su caso, la información pertinente sobre el origen, características, cantidad y gestión de los residuos a los poseedores, productores y gestores que estarán obligados a facilitarla.

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: NZq1sUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	10/07/2012
ID. FIRMA	noho.cma.junta-andalucia.es	NZq1sUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 NZq1sUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j				

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

CUARTO.- De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Decreto 151/2012 de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que se dicte la correspondiente Orden de delegación de competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la resolución de las autorizaciones producción y gestión de residuos.

Por lo expuesto

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Orden MAN/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos; el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de Andalucía; Decreto 151/2012 de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y demás normativa de general y pertinente aplicación.

y vista la Propuesta de Resolución del Servicio de Protección Ambiental

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO, con N.I.F.: 75.269.481-A y domicilio a efectos de notificación en C/ Cuesta de los Caños nº 45, 04610, Cuevas de Almanzora (Almería), la ampliación de la autorización de gestor de residuos.

SEGUNDO.- La presente ampliación posibilita a D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO el desarrollo de las operaciones de recogida y almacenamiento de los siguientes residuos, contemplados en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero) bajo el código:

16 02 11* Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.

16 02 12* Equipos desechados que contienen amianto libre,

16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12,

16 06 01* Baterías de plomo.

20 01 21* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.

20 01 23* Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.

20 01 35* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos.

20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.

A la actividad propuesta le corresponde la siguiente operación de valorización de residuos, ya autorizada, recogida en la Ley 22/2011:

R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Teléfono: 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax: 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	10/07/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
				
NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j				

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

TERCERO.- Las condiciones y vigencia de la presente ampliación será la de la autorización sobre la que se sustenta.

CUARTO.- La actividad de almacenamiento solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie reflejada en el plano aportado.

QUINTO.- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la flora o fauna, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

SEXTO.- Conforme al artículo 6.1 del RD 208/2005, las instalaciones en las que se recojan residuos eléctricos y electrónicos, incluso temporalmente, excluidos los establecimientos de los distribuidores, y en las que se realicen operaciones de tratamiento de estos residuos deberán cumplir, como mínimo, los requisitos técnicos recogidos en el anexo IV: Zonas adecuadas dotadas de superficies impermeables, con instalaciones para la recogida de derrames y, si procede, decantadores y limpiadores-desengrasadores. Zonas que proceda cubiertas para protección contra la intemperie.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, Las personas físicas o jurídicas registradas dispondrán de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

OCTAVO.- Medidas de protección del suelo: a la actividad le es de aplicación el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados; por lo que debe cumplir todos los preceptos que le sean de aplicación (informe preliminar de situación, informes periódicos de seguimiento y demás obligaciones que le correspondan).

D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO tiene constituido un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €), con el alcance y condiciones que establece el artículo 6 del R.D. 833/88, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de las operaciones de gestión autorizadas. Esta cuantía se ha fijado en función de las operaciones realizadas por la empresa, así como el número y volumen de las instalaciones y medios de que dispone para la gestión de Residuos Peligrosos.

D. JOSÉ MUÑOZ MELLADO tiene constituida una fianza por un importe de trece mil seiscientos euros (13.600€) calculada en función del presupuesto de los medios e instalaciones de gestión de Residuos Peligrosos y de los previsibles residuos a gestionar.

Deberá acreditarse con carácter anual, ante esta Delegación Provincial, la vigencia del seguro de responsabilidad civil.

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	10/07/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
				
NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j				

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

La ampliación de la autorización que se emita se concederá sin perjuicio de las demás licencias y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles para este tipo de actividad industrial.

Según el artículo 27.9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados "La transmisión de la presente autorización estará sujeta a la previa comprobación, por la autoridad competente, de que las operaciones de tratamiento de residuos en las instalaciones en que aquellas se realizan cumplen con lo regulado en esta Ley y en sus normas de desarrollo".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
(DT 1º Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo. Boja nº 88, de 7 de mayo)

Sonia Rodríguez Torres

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04011 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA		FECHA	10/07/2012
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
				
NZqisUTUFGpyODYkKxbSYjJLYdAU3n8j				